

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**65****MADRID NÚMERO 17****EDICTO**

En el juicio de procedimiento ordinario número 2.096 de 2010, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

*Sentencia*

En Madrid, a 14 de noviembre 2011.—La ilustrísima señora doña Milagros del Saz Castro, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 17, de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 2.096 de 2010, a instancias de don Antonio E. Gómez Gallardo, letrado en nombre propio y representado por la procuradora señora Manglano Thovar, contra don Agustín Malia Jiménez y “Malter Consulting Corporativo, Sociedad Limitada”, en rebeldía procesal.

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Manglano Thovar, en nombre y representación de don Antonio E. Gómez Gallardo, frente a “Malter Consulting Corporativo, Sociedad Limitada”, y don Agustín Malia Jiménez, en situación procesal de rebeldía, debo:

1. Condenar y condeno solidariamente a los demandados a abonar al actor la suma de 224.024,72 euros, más el interés legal de esta suma desde la fecha de presentación de la demanda.

2. Condenar y condeno a los demandados al abono de las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

*Publicación*

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la magistrada-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.

Por el siguiente auto se aclara el fallo de la anterior sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Auto*

La magistrada-juez del Juzgado de primera instancia doña Milagros del Saz Castro.—En Madrid, a 2 de diciembre de 2011.

**Parte dispositiva:**

En atención a lo expuesto:

Dispongo: Rectificar el fundamento de derecho cuarto de la sentencia y el fallo, que se sustituirán por los siguientes:

1. Cuarto.—De conformidad con lo establecido en los artículos 1100 y siguientes del Código Civil, la parte demandada ha incurrido en mora, por lo que deberá abonar el interés legal de 128.059,65 euros desde la reclamación extrajudicial verificada el 14 de enero de 2010, y el interés pactado en contrato para el préstamo del 10 por 100 respecto del principal de 168.000 euros desde el 17 de octubre de 2007 hasta el pago, y teniéndose en cuenta los pagos a cuenta realizados.

2. Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Manglano Thovar, en nombre y representación de don Antonio E. Gómez Gallardo, frente a “Malter Consulting Corporativo, Sociedad Limitada”, y don Agustín Malia Jiménez, en situación procesal de rebeldía, debo:

1. Condenar y condeno solidariamente a los demandados a abonar al actor la suma de 224.024,72 euros.

2. Condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente al actor el interés legal de 128.059,65 euros desde el 14 de enero de 2010, sin perjuicio del interés del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3. Condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente al actor el interés del 10 por 100 pactado respecto de la suma de 168.000 euros desde el 17 de octubre de 2007 hasta el efectivo pago, computando los pagos a cuenta realizados y sin perjuicio del interés legal del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4. Condenar y condeno a los demandados a abonar las costas procesales causadas.

3. Mantener invariables el resto de pronunciamientos que en sentencia constan.

Lo mandó y firma doña Milagros del Saz Castro, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 17.—Doy fe.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.—Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Agustín Malia Jiménez y “Malter Consulting Corporativo, Sociedad Limitada”, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente.

En Madrid, a 8 de octubre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(02/8.015/12)

